

CORTES.

Sesion del dia 21 de Marzo.

Leida el acta anterior, se dió cuenta de varios expedientes, memorias y solicitudes que se mandaron pasar á las comisiones respectivas. Igualmente se mandaron pasar diferentes proposiciones presentadas en los días anteriores, despues de admitidas á discusion.

Se aprobó el dictámen de una comision especial que proponia que los destinos de Virreyes, Capitanes generales y Gobernadores en América no deben estar sujetos á un tiempo fijo y determinado, para observar el mismo orden que en la Península. Se leyó nuevamente el dictámen de la comision sobre aumento de alcaldes y regidores, de que se ha hecho mencion en una de las sesiones anteriores. El Sr. Moreno Guerra espuso que el aumento de alcaldes, fuera del número de dos, tenia el inconveniente de que el poder ejecutivo se debilita poniendolo en muchas manos. Mas habiendo hecho presente el Sr. Lopez (D. Marcial) que los alcaldes no egercen por si solos el poder necesario para el gobierno de los pueblos, pues este se confia todo á los Ayuntamientos; y que es insuficiente el número de dos alcaldes en los pueblos numerosos para los juicios de conciliacion, fué aprobado el dictámen en todas sus partes. Se aprobó tambien una indicacion del Sr. Moreno Guerra para que haya dos alcaldes en los pueblos que pasen de quinientos vecinos.

Leyóse una esposicion del comandante del primer batallon del segundo regimiento de Reales Guardias, diciendo que por la injusta asercion que ayer habian oido las Cortes no podia menos de manifestar que los individuos del citado batallon eran de distinto modo de pensar del que creia Vinuesa, cuando sentaba en su plan que el Sr. duque del Infantado se pondria al frente del batallon residente entónces en Le-ganes; y que las Cortes podrian informarse secretamente sobre la conducta de aquella tropa, la que se sometia á las resultas. El Sr. Sauncho dijo que la comision habia manifestado ayer no tener antecedente alguno para poder sospechar de la distinguida conducta de aquel batallon, igualmente que de la de los demas de la guarnicion de Madrid: que era un sueño de Vinuesa lo que indicaba en su plan, pues suponía que aquella digna tropa habia estado á las órdenes del señor duque del Infantado; y que así era de parecer que la delicadeza que manifestaba aquel cuerpo, exigia que el Sr. presidente le contestase en nombre de las Cortes. Quedó autorizado por unanimidad de votos el Sr. presidente para contestar al referido oficio.

La comision especial nombrada para informar sobre la esposicion de varios Sres. Diputados de Cataluña acerca del pase de las bulas de tras-lacion del R. Obispo de Menorca á la silla metropolitana de Tarragona, era de parecer que atendida la aversion del Sr. D. Jaime Creux al sistema Constitucional no debe ser trasladado á la silla de Tarragona; que el gobierno no puede, sin contravenir á las leyes existentes, egercer nin-

gun acto dirigido á esta traslacion, y de consiguiente que el pase de las bulas es incompatible con aquellas. El Sr. Torres espuso la necesidad de que cada uno de los poderes se contenga dentro de sus límites, y que no era atribucion de las Cortes intervenir en el pase de estas bulas, puesto que no es de las que contienen disposiciones generales.

Pidieron varios Sres. Diputados la lectura de varios documentos que aclaraban los motivos de la solicitud para que no se verificase la traslacion del Sr. Creux; y concluida dijo el Sr. Cepero: "Las bulas de que se trata, versan sobre un negocio particular: es cierto. Pero las Cortes deben intervenir en toda clase de negocios cuando se reclama por medio de alguna peticion la observancia de las leyes. Cuando el Sr. Creux fué presentado para la silla de Tarragona, lo fué segun las leyes que existian entónces. El decreto de 12 de Abril se opone ahora á que se confieran destinos de ninguna clase á los que no sean adictos al sistema constitucional. Es demasiado notorio el desafecto del Sr. Creux. Por tanto, estando bien fundada la solicitud, las Cortes tienen autoridad para poner en este caso el remedio oportuno para que no se infrinjan las leyes." El Sr. Castanedo creyó que faltaban antecedentes para la resolucion de este asunto, pues tenia noticia de que el Gobierno habia consultado al Consejo de Estado por dos veces, y que seria conveniente pedir informe. El Sr. Vitorica esforzó las razones del Sr. Cepero. Dijo el Sr. Alpuente que no veia otro camino sino pasar al Gobierno la esposicion, pues era asunto que le correspondia; y puesto que le comision informaba que la traslacion no podia verificarse sin traspasar las leyes; que se cuidase de exigir la responsabilidad en caso necesario.

Despues de haber hablado los Sres. Sancho y Giraldo en el mismo sentido que los Sres. Cepero y Vitorica, se devolvió el dictámen á la comision para que lo presentase reformado. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 22 de Marzo.

Leida el acta anterior, se repartieron á las comisiones respectivas varios expedientes, y solicitudes. El capitan general de la provincia de Aragon D. Rafael del Riego remitia dos egenplares de una proclama sediciosa y alarmante contra el nuevo sistema, que le habia entregado uno de los gefes de aquella guarnicion, á quien habian sido dirigidos: exponia la necesidad de que se tomasen medidas rigurosas para cortar de raiz estos males. Las Cortes mandaron pasase á la comision especial encargada de proponer medidas. El Sr. secretario de Estado dijo á las Cortes que de orden de S. M. venia á participarles la importante noticia, recibida por extraordinario, de haberse jurado la Constitucion española en los Estados del Piamonte los dias 12 y 13 del corriente, y en seguida leyó los partes que se han remitido al Gobierno de los extraordinarios sucesos ocurridos en aquel reyno en los dias 9 hasta el 13 del corriente; la oposicion que hizo el Rey de Cerdeña á admitir el nuevo sistema, á favor del cual se declaró el Príncipe de Cariñan, su sobrino; las proclamas que se publicaron, ya por parte del ejército, que se declaró con

un gran número de paisanos á favor de la Constitución, ya también por parte del partido contrario; las sabias amonestaciones del Príncipe para que S. M. atendiese al voto general de sus Estados, hasta que por fin se publicó un decreto, fecha en Turin el 13 de Marzo á las tres de la mañana, en el cual decía S. M. que habiendo llamado al cuerpo diplomático á la una y media de la misma, habia determinado admitir la Constitución española, y abdicar la corona en el Príncipe de Carlián, á cuyo fin se publicaría el acta al rayar el día.

El Sr. Moreno Guerra hizo una indicacion para que se diese gracias á S. M. por la agradable noticia que acababa de comunicar á las Cortes, y para que se hiciese una publica demostracion de lo satisfactoria que habia sido. El Sr. Conde de Toreno, aprobando los sentimientos patrióticos del Sr. Moreno Guerra, opinó que para no comprometer á la Nación seria necesario se votase por partes: nosotros debemos celebrar, dijo, la libertad de las demas naciones; pero no entremeternos en ella. En seguida, habiéndose dividido en dos partes la proposicion referida, quedaron ambas aprobadas.

Leyóse una esposicion del Marques de Villadarias en nombre del cuerpo de guardias de la persona del Rey, quejandose de algunas palabras del dictámen de la comision sobre seguridad pública. El Sr. Calatrava habiendo hecho leer algunos documentos que la comision tuvo á la vista acerca de la conducta del cuerpo de guardias, hizo ver la circunspeccion con que respecto de él se habia espresado, dejando á salvo la buena opinion de los que la merecian. El Sr. Sancho hizo varias observaciones en confirmacion de lo dicho por el Sr. Calatrava, y concluyó formalizando las siguientes proposiciones, que fueron leídas por primera vez: 1.^a Siendo inútil la existencia del cuerpo de Guardias de la Real persona, que no hace en el día ningun servicio, se decreta desde luego su estincion. 2.^a Que los individuos que lo componen perciban individualmente, y sin considerarse como corporacion, los sueldos que han cobrado hasta aquí. 3.^a Que el Gobierno presente inmediatamente á las Cortes un proyecto de guardia Real de caballería.

La comision nombrada para examinar la memoria de la secretaria del Despacho de Estado, manifestó haberla examinado y presentó su dictámen, el cual se mandó imprimir para proceder á su discusion.

Se leyó el dictamen de la comision encargada de dar cuenta del estado de la Nacion. Sr. Moreno Guerra: «Tengo la satisfaccion de presentarme hoy como profeta; y profeta de cosas buenas. He dicho en otra ocasion que nada tendríamos que temer de los enemigos interiores y exteriores. He aquí cumplido mi vaticinio. Los planes de los primeros son inútiles y sin atadero. El de Vinuesa es el delirio de un fanático. ¿Que nombre merece este plan cuando empieza conociendo su propio autor que no hay gente con quien contar? Yo sé que sin mucha gente y de confianza, no se pueden verificar. ¡Bien empezaba por cierto, disponiendo á su grado de cuerpos estremadamente adictos á la Constitución!

Aun en el de guardias de Corps abundan individuos muy decididos por ella. ¡Habla de enemigos del Rey! ¿Quienes lo son sino los que lo desean absoluto, los que lo quisieran perjuro? ¡Intentar una reaccion por sorpresa! ¿Pues qué, estábamos dormidos? ¡Intentarla en las provincias enviando unas cuantas personas con un manifiesto! ¿Y qué seria de los manifiestos y de los manifestadores? Viendo que no puede confiarse en la disposicion de los naturales, acaba por declarar que es precisa la fuerza de los extranjeros. Pero en el presente estado de ilustracion no es dado salvarse á ellos mismos si no se escudan con las reglas de la justicia. Por egoismo (continuó) debemos seguir la libertad, pero con moderacion y prudencia. No debemos hacer lo que otras potencias que creen en palabras, nosotros no: *operibus credite et non verbis*, y así el que no nos reconozca que se vaya, que aqui no necesitamos de espías. La vanguardia constitucional es Nápoles; el centro España, y la retaguardia Portugal; y estando atacada la primera debemos estar alerta: 2º españoles en Sicilia mantendrian el orden mas que 20º napolitanos, y por tanto desearia saber, ya que felizmente se hallan aqui los señores secretarios del Despacho, si en la política habria algun inconveniente para enviar 2º hombres á Sicilia. Apruebo por último las medidas que propone la comision."

El Sr. Toreno hizo presente que por mucha que sea la confianza que tenemos, no debemos olvidar que los enemigos del sistema habian llegado á conseguir darle un recio golpe con la destitucion del ministerio, justamente en la ocasion de interrumpir lo mas precioso de sus trabajos. Manifestó sin embargo que los actuales ministros habian dado una prueba muy positiva de su amor á la patria con la admision de sus encargos, sabiendo la responsabilidad, de que tal vez podrian ser víctimas: porque aunque fuesen personas de conocimientos, tal vez no se hallan en el mismo caso que los anteriores. Continuó llamando la atencion del Congreso sobre que la formacion del ministerio fuese (como creia que era el actual) de individuos constitucionales; que sus opiniones fuesen las mismas, y que tuviesen bastante resistencia para no escuchar los alhagos de palacio, diciendo siempre á S. M. la verdad con la firmeza que corresponde: sobre la mejora de la Hacienda pública en todos sus ramos; sobre la aceleracion en los procedimientos de las causas, para lo cual habia nombrada una comision, que llenaria, segun creia, los descos de las Córtes; y sobre la mejora de la Milicia nacional, como lo habia indicado el Sr. Quiroga; y concluyó diciendo que apoyaba en un todo el dictamen de la comision.

El señor secretario de la Gobernacion de Ultramar: "el discurso del señor preopinante me dá motivo para hacer algunas reflexiones, en las que usaré del lenguaje franco que S. S. ha recomendado. Es muy cierto que los actuales ministros hemos dado una gran prueba de patriotismo en aceptar nuestros destinos; y de mí sé decir que la considero
(En la imprenta Gaditana.)